



DESPACHO ALCALDE
MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA
Nit. 800.100.058-8



DECRETO No. **057**

MARZO 31 DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN RUBRO EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS Y SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2020”

El Alcalde Municipal en ejercicio de sus atribuciones conferidas en el Decreto 461 del 22 de marzo de 2020 y

CONSIDERANDO

El numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, señala que es atribución del Alcalde “3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; (...).

Se ha difundido a nivel global por la Organización Mundial de la Salud que la expansión del coronavirus Covid -19 debe considerarse una situación especial por lo cual se promueve por dicho organismo en publicación de marzo 07 de 2020 tras superarse los 100.000 casos de COVID -19 que todos los países miembros deben adoptar medidas para su contención y prevención “Debemos detener, contener, controlar, retrasar y reducir el impacto de este virus a cada oportunidad que tengamos. Todas las personas están en condiciones de contribuir a este esfuerzo, de protegerse a sí mismas, de proteger a los demás, ya sea en el hogar, en la comunidad, en el sistema de atención de salud, en el lugar de trabajo o en el sistema de transporte. Los líderes de todos los niveles y en todos los ámbitos de la vida deben dar un paso adelante para hacer efectivo este compromiso en el conjunto de la sociedad.”(<https://www.who.int/es/news-room/detail/07-03-2020-who-statement-on-cases-of-covid-19-surpassing-100-000>)

El Presidente de la República expidió el Decreto No. 417 del 17 de marzo del 2020 por medio del cual declaró el **ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICO SOCIAL Y ECOLÓGICO** en todo el territorio nacional conforme las facultades que le fueron conferidas por el artículo 215 de la constitución política y la ley 137 1994

Que el Ministerio de Hacienda y crédito público emitió el Decreto 461 del 22 de marzo de 2020 “Por medio del cual se autoriza temporalmente a los gobernadores y alcaldes para la reorientación de rentas y la reducción de tarifas de impuestos territoriales, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 de 2020 y estableció en el Artículo 1 lo siguiente:





DESPACHO ALCALDE
MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA
Nit. 800.100.058-8



*“Artículo 1. Facultad de los gobernadores y alcaldes en materia de rentas de destinación específica. Facúltese a los gobernadores y alcaldes para que reorienten las rentas de **destinación específica de sus entidades territoriales con el fin de llevar a cabo las acciones necesarias para hacer frente a las causas que motivaron la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 417 de 2020.** En este sentido, para la reorientación de recursos en el marco de la emergencia sanitaria, no será necesaria la autorización de las asambleas departamentales o consejo municipales. **Facúltese igualmente a los gobernadores y alcaldes para realizar las adiciones, modificaciones, traslados y demás operaciones presupuesta les a que haya lugar, en desarrollo de lo dispuesto en el presente artículo.***

Parágrafo 1. Estos recursos solo pueden reorientarse para atender los gastos en materias de su competencia, que sean necesarios para hacer frente a las causas que motivaron la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 417 de 2020.

Parágrafo 2. Las facultades que se establecen en el presente artículo en ningún caso podrán extenderse a las rentas cuya destinación específica ha sido establecida por la Constitución Política.

Determino igualmente que la temporalidad de esta facultad estaría vigente durante los términos que dure la emergencia sanitaria.

Artículo 3. Temporalidad de las facultades. Las facultades otorgadas a los gobernadores y alcaldes en el presente Decreto solo podrán ejercerse durante el término que dure la emergencia sanitaria”.

Que el Gobierno Municipal mediante el Decreto 042 del 17 de marzo de 2020 decreto la alerta amarilla en el Municipio de Honda por la presencia del VIRUS COVID -19 en el Territorio Nacional y así mismo adopto medidas sanitarias y acciones transitorias que habían sido desarrolladas en la Resolución 380 y 385 del 12 de marzo del 2020 proferida por el Ministerio de Salud y la Protección Social.

Que mediante el Decreto 056 del 31 de marzo, se declaró la calamidad pública en el Municipio de Honda, y consecuentemente con el plan de acción específico que se ha venido desarrollando en el municipio para afrontar la pandemia del COVID-19, se requiere incorporación recursos para hacer frente a las causas que motivaron la esta declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 417 de 2020.





DESPACHO ALCALDE
MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA
Nit. 800.100.058-8



Que actualmente el Municipio de Honda cuenta con recursos provenientes de la venta de las acciones del Terminal de transporte de Honda, los cuales aún no han sido incorporados como recursos de Balance, por lo que se hace necesario realizar la incorporación de estos recursos provenientes de la venta de acciones, para poder atender los planteamientos dados en el plan de acción para afrontar el COVID – 19, tanto en función de la salubridad, como de la atención a la población más vulnerable económicamente.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CRÉESE un rubro en el presupuesto de ingresos de la vigencia 2020

CÓDIGO PRESUPUESTAL	DETALLE
1.	INGRESOS TOTALES
12	RECURSOS DE CAPITAL
1204	RECURSOS DEL BALANCE
120402	Inversión Recursos Propios Destinación Específica
12040201	Recursos Venta de Acciones - Terminal de Transporte/RPDE

ARTÍCULO SEGUNDO: CRÉESE un rubro en el presupuesto de gastos de la vigencia 2020

CÓDIGO PRESUPUESTAL	DETALLE
2	GASTOS TOTALES
202	GASTOS DE INVERSIÓN
20202	INVERSIÓN CON RECURSOS DESTINACIÓN ESPECIFICA
2020218	INVERSIÓN VENTA DE ACCIONES
202021801	Atención de Necesidades derivadas de la Pandemia del nuevo coronavirus COVID-19 /RPDE





DESPACHO ALCALDE
MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA
Nit. 800.100.058-8



ARTÍCULO TERCERO: INCORPORAR al presupuesto Municipal de ingresos para la vigencia 2020 la suma de **MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000) M/CTE**

CÓDIGO PRESUPUESTAL	DETALLE	VALOR TOTAL
1.	INGRESOS TOTALES	1.000.000.000
12	RECURSOS DE CAPITAL	1.000.000.000
1204	RECURSOS DEL BALANCE	1.000.000.000
120402	Inversión Recursos Propios Destinación Específica	1.000.000.000
12040201	Recursos Venta de Acciones - Terminal de Transporte/RPDE	1.000.000.000

ARTICULO CUARTO: INCORPORAR al presupuesto Municipal de gastos de la vigencia 2020 la suma de **MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000) M/CTE**

CÓDIGO PRESUPUESTAL	DETALLE	VALOR TOTAL
2	GASTOS TOTALES	1.000.000.000
202	GASTOS DE INVERSIÓN	1.000.000.000
20202	INVERSIÓN CON RECURSOS DESTINACIÓN ESPECIFICA	1.000.000.000
2020218	INVERSIÓN VENTA DE ACCIONES	1.000.000.000
202021801	Atención de Necesidades derivadas de la Pandemia del nuevo coronavirus COVID-19 /RPDE	1.000.000.000

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de su publicación y se ejercerá durante el término que dure la emergencia sanitaria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RICHAR FABIAN CARDOZO CARDENAS

Alcalde Municipal

Elaboro y Reviso: GLORIA DIAGO

